



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0316-2024-P-CSJU/PJ

Huancayo, veintiuno de marzo del
año dos mil veinticuatro.-

Sumilla: **APROBAR** el Plan de Trabajo - 2024 de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad", presentado por el señor Juez Superior Responsable Distrital de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

VISTOS:

Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, de fecha 03 de febrero de 2016, que crea el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad; Resolución Administrativa N° 0132-2024-P-CSJU/PJ; Oficio N° 000010-2024-PAJPVJC-CSJU-PJ, de fecha 19 de marzo de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, e incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

Tercero.- El objetivo principal de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, es contar con un Poder Judicial independiente, eficaz y eficiente que cumpla con su misión de administrar justicia a través de sus órganos jurisdiccionales, con arreglo a la Constitución Política del Estado y las leyes que estén en armonía con nuestra Carta Magna, garantizando la seguridad jurídica y la tutela jurisdiccional, para contribuir al mantenimiento de la paz social y del desarrollo nacional.

Cuarto.- Este hecho obliga asumir el firme compromiso institucional de proyectar a la sociedad, una imagen transparente, honesta, lúcida y responsable de nuestro sagrado deber de administrar justicia y dar a conocer a la sociedad en su conjunto, especialmente a las Instituciones Educativas del nivel primario, secundario, institutos superiores, así como a los clubes de madres del vaso de leche, juntas



vecinales, asentamientos humanos y otros, el rol y función que compete al Poder Judicial.

Quinto.- Frente a esta realidad, no podemos permanecer indiferentes e inactivos, por tanto, es necesario la difusión, divulgación y realización de acciones permanentes e intensas de información y orientación de la misión y visión del Poder Judicial y su diferenciación con las otras instituciones del Sistema de Justicia; además, de impartir conocimientos en materia de derechos humanos, máxime si la justicia es un servicio social básico de igual y vital importancia como la salud y la educación, correspondiéndole al Poder Judicial, por imperio de la Constitución Política del Perú, la noble y altruista tarea de impartir justicia a nombre de la Nación.

Sexto.- Por lo que, mediante Resolución Administrativa N° 037-2011-CE-PJ, del 26 de enero de 2011, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial Institucionaliza el Programa Social de "Justicia en tu Comunidad"; en virtud del cual se desarrollaran actividades tendientes a brindar servicio de apoyo a la comunidad, en armonía con la función pública que le corresponde, a este Poder del Estado, a través de la creación de espacios informativos, capacitación, coordinación y concertación, para la difusión de valores democráticos y el respeto de los derechos.

Por otro lado, mediante Resolución Administrativa N° 316-2015-CE-PJ, del 14 de octubre de 2015, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial constituye el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables", para la ejecución y monitoreo de la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

Séptimo.- Sin embargo, mediante Resolución Administrativa N° 028-2016-CE-PJ, del 03 de febrero de 2016, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con la finalidad de ejecutar y monitorear la eficacia de las 100 Reglas de Brasilia en las Cortes Superiores de Justicia del país, en forma articulada, fusiona el Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y el Programa Justicia en tu Comunidad. Por lo que se crea el "Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad", a fin de lograr un mejor desarrollo y cumplimiento de las funciones, estrategias y actividades desarrolladas para la ejecución de las 100 Reglas de Brasilia y de la Carta de los Derechos de las Personas ante el Poder Judicial peruano.

Octavo.- Por estas consideraciones, esta Presidencia de Corte designó a la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (en adelante Comisión Distrital de AJPVJC) mediante Resolución Administrativa N° 0025-2023-P-CSJJU/PJ, la misma que fue reconfirmada mediante Resoluciones Administrativas N° 0275-2023-P-CSJJU/PJ, N° 1124-2023-P-CSJJU/PJ, N° 0044-2024-P-CSJJU/PJ y N° 0132-2024-P-CSJJU/PJ.

Noveno.- En ese contexto, a través del Oficio N° 000010-2024-PAJPVJC-CSJJU-PJ, de fecha 19 de marzo de 2024, el señor Juez Superior Neil Erwin Ávila Huamán, en su



calidad de Responsable Distrital de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, remite el Plan de Trabajo de la Comisión para el año 2024, el mismo que contiene las actividades operativas, tareas y presupuesto para el presente año; siendo su objetivo beneficiar a la población vulnerable a través del servicio de justicia de esta jurisdicción para acortar así las brechas sociales, económicas que impiden el acceso a la justicia, respectivamente.



Décimo.- Cabe precisar que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 000370-2020-CE-PJ, de fecha 19 de diciembre de 2023, aprobó la Directiva N° 019-2020-CE-PJ denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos en el Poder Judicial", precisándose en el punto 7.1 para el tipo de documento "Plan" que es definido como un **documento normativo interno que contiene información para la descripción de actividades o acciones a desarrollar, vinculadas a objetivos estratégicos institucionales en un periodo de tiempo determinado, siendo su finalidad describir las actividades a desarrollar de un trabajo específico.** Así, respecto a este tipo de documento se estableció que **corresponde su aprobación** dependiendo del ámbito de aplicación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial o la Gerencia General; mientras que los planes o programas para la ejecución de actividades propias de la gestión son aprobados directamente por los Gerentes, Jefes de Oficina, Jefes de Unidad, **de acuerdo a sus competencias funcionales.**

No obstante ello, mediante Resolución Administrativa N° 000247-2023-CE-PJ, de fecha 27 de junio de 2023, el Consejo Ejecutivo dejó sin efecto la Directiva N° 019-2020-CE-PJ, aprobando en su reemplazo la Directiva N° 004-2023-CE-PJ, denominada "Disposiciones para el Desarrollo de Documentos Normativos del Poder Judicial" – Versión 003. En ella se tiene en el punto 10, control de cambios, que para la última versión (número 003), que se ha eliminado la definición, disposición y anexos respecto del tipo documental "Plan".



Décimo Primero.- En ese entender, de la propia definición del documento "Directiva", se colige que esta es expedida cuando exista la necesidad de regular actividades específicas, por lo mismo se infiere que estando al segundo supuesto de aprobación del documento "Plan", citado en el párrafo precedente, éste era efectuado por los órganos de dirección y gobierno de cada unidad orgánica de acuerdo a sus necesidades y en función a sus propias competencias funcionales; por lo tanto, **se colige que su regulación no requería ser contenida en una Directiva.**

Por su parte, tal como se dispone en el Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que Operan como Unidad Ejecutoras, aprobado por Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia **dirigir la aplicación de la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial.** En consecuencia, habiendo sido constituida la Corte Superior de Justicia de Junín como Unidad Ejecutora mediante Resolución Administrativa N° 117-2011-CE-PJ, y encontrándose el Plan propuesto por el señor Juez Superior



Responsable Distrital de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, acorde con la política de gobierno del Poder Judicial, corresponde emitir el presente acto administrativo, a efectos de viabilizar la ejecución de las actividades descritas en el precitado Plan.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo - 2024 de la "Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad", presentado por el señor Juez Superior Responsable Distrital de dicha Comisión, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, por intermedio de la Secretaría Técnica de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, se remita la presente resolución y el Plan de Trabajo aprobado, a la Coordinación Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia de tu Comunidad del Poder Judicial.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en Tu Comunidad, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cleto Marcial Quispe Parícahua
CLETO MARCIAL QUISPE PARÍCAHUA
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

COMISIÓN DISTRITAL DE ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y JUSTICIA EN TU COMUNIDAD

PLAN DE TRABAJO 2024

1. PRESENTACIÓN

El Poder Judicial a través de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad (en adelante Comisión Permanente de Acceso a la Justicia), viene realizando el seguimiento, monitoreo y evaluación del cumplimiento de las “Reglas de Brasilia” en todos los distritos judiciales del país, desde su adhesión mediante la Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ y a la actualización de las referidas normas por la Resolución Administrativa N°198-2020-CE-PJ.

Para la operatividad de las Reglas de Brasilia, se aprobó el Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial del Perú 2016-2021, a través de la Resolución Administrativa N°090-2016-CE-PJ, el cual fue el principal instrumento de gestión en esta materia que desarrolló once ejes de trabajo: Niñas, niños y adolescentes; adolescentes en conflicto con la ley penal; adulto mayor; persona con discapacidad; pueblos indígenas; victimización; migración y desplazamiento interno; género; privación de la libertad; servicio al usuario en condición de pobreza y otras causales de vulnerabilidad; y eficacia de las reglas.

Este plan nacional culminó en diciembre de 2021 y en su diagnóstico se evidenciaron los resultados e impactos positivos generados en el sistema de administración de justicia y en las instituciones vinculadas a su funcionamiento, así como en la población peruana.

Frente a los logros obtenidos y para continuar con las políticas públicas de este Poder del Estado a favor de los grupos vulnerables, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia en articulación con las 35 Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia y la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial, elaboró el proyecto de Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad 2023-2030, el cual se encuentra en proceso de aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

Sin embargo, mientras se aprueba dicho plan nacional, la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia viene ejecutando, en coordinación con las Comisiones Distritales, el Plan Estratégico Institucional (en adelante PEI) del Poder Judicial 2021-2030, aprobado por la Resolución Administrativa N° 136-2021-P-PJ, el cual tiene el Objetivo Estratégico Institucional (OEI) 03: “Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en procesos judiciales” que se vincula con la finalidad de las Reglas de Brasilia, el servicio de Justicia Itinerante y el acceso a la justicia de grupos en situación de vulnerabilidad.

Por tal motivo, se presenta el Plan de Trabajo para el año 2024, el cual tiene por finalidad promover el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, mediante la coordinación intra e interinstitucional, a nivel nacional e internacional, así como fortalecer la vocación de servicio de las juezas, jueces, servidores jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial, en defensa de la democracia y el Estado Constitucional de Derecho, y comprometidos con los procesos de cambio y la modernidad, para volver a inspirar confianza en la ciudadanía dentro de la Visión del Perú al 2050.

2. OBJETIVO

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia y las Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia deben cumplir los siguientes objetivos:

2.1 Objetivo General

Fortalecer el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, implementando las Reglas de Brasilia de manera coordinada intra e interinstitucional, a nivel nacional.

2.2 Objetivos Específicos

- Fortalecer el servicio de Justicia Itinerante a nivel nacional
- Establecer espacios accesibles y adecuados para la realización de las actuaciones judiciales
- Promover la cultura jurídica ciudadana para la protección de los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad
- Aprobar documentos normativos para el desarrollo de los lineamientos de las Reglas de Brasilia
- Capacitar y especializar a las juezas, jueces, personas jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial según lo dispuesto en las Reglas de Brasilia

- Implementar el servicio de Orientadoras Judiciales y reforzar la Justicia de Paz Escolar en todo el país
- Fortalecer los sistemas de alerta judicial, las nuevas tecnológicas y herramientas digitales en beneficio de las personas en condición de vulnerabilidad
- Promover el estudio académico, investigaciones y publicaciones especializadas sobre las Reglas de Brasilia
- Realizar encuentros nacionales e internacionales para la cooperación intra e interinstitucional para la eficacia de las Reglas de Brasilia
- Difundir a través de los medios de comunicación el contenido de las Reglas de Brasilia

3. BASE NORMATIVA

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia desarrolló el plan de trabajo para el año 2024, de acuerdo a la siguiente base normativa:

- Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050
- Plan de Gobierno 2023-2024 del Poder Judicial
- Resolución Administrativa N°136-2021-P-PJ que aprobó el Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial del Perú al 2030
- Resolución Administrativa N°000198-2020-CE-PJ que aprobó la adhesión del Poder Judicial del Perú a la actualización de las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- Resolución Administrativa N°266-2010-CE-PJ que aprobó la adhesión del Poder Judicial del Perú a las Reglas de Brasilia de la Cumbre Judicial Iberoamericana
- Decreto Supremo N°017-93-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

4. EJES DE TRABAJO

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia en coordinación con las 35 Comisiones Distritales de las Cortes Superiores de Justicia del país trabaja sobre los siguientes ejes:

- Niñas, niños y adolescentes
- Adolescentes en conflicto con la ley penal
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad

- Pueblos indígenas u originarios, comunidades campesinas, nativas, rondas campesinas y afrodescendientes
- Personas víctimas de discriminación y/o violencia
- Migrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados internos
- Género, orientación sexual, identidad de género y expresiones sexuales
- Personas privadas de libertad
- Personas en situación de pobreza y otras causas de vulnerabilidad

5. PRINCIPALES ACTIVIDADES

5.1 Justicia Itinerante

Es el servicio judicial que brindan las juezas y jueces de paz letrado, especializados y mixtos con intervención de los demás operadores del sistema de justicia que se trasladan a los lugares que se encuentran geográficamente lejanos, con especiales dificultades de comunicación, de escasos recursos económicos o en situación de pobreza o pobreza extrema, que concentran personas en condición de vulnerabilidad, para el ejercicio efectivo de sus derechos fundamentales. La Justicia Itinerante comprende las siguientes etapas:

- **Campaña itinerante de promoción y sensibilización de derechos.** – Es la actividad de promoción y sensibilización que se realiza en los lugares donde se instalen las mesas de partes itinerante, para brindar orientación respecto a los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad.
- **Mesa de partes itinerante.** – Es la unidad móvil que integra a los operadores del sistema de justicia con la finalidad de recepcionar las demandas, escritos y recursos en materia de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, pensión de alimentos, filiación extramatrimonial, ejecución de actas de conciliación extrajudicial, designación de apoyos y salvaguardias, y rectificación de partidas de nacimiento, de matrimonio y de defunción.
- **Audiencia itinerante.** – Es la etapa del proceso en la cual la jueza o el juez realiza los actos procesales conducentes según la vía procedimental pertinente, tales como el saneamiento procesal, promoción de la conciliación en los casos que hubiere lugar, fijación de los puntos controvertidos, admisión y actuación de medios probatorios, y emisión de la sentencia, de ser el caso.

5.2. Justicia Itinerante Laboral – Instancia Superior

Mediante Resolución Administrativa N° 1453-2023-P-CSJJU/PJ de fecha 18 de septiembre del 2023, se Oficializa la realización de la actividad “KUSKACHAKUY RAYMI” (Fiesta de la Justicia) en el mes de julio de cada año, a partir del 2024; la misma que se encontrará a cargo de la 2° Sala laboral de Huancayo. Dicho evento permite efectuar audiencias de expedientes que se elevaron en grado de apelación, se brindan charlas de inducción a escolares del 4° y 5° año de secundaria sobre consecuencias legales de los siguientes temas: violencia escolar adolescentes en conflicto con la ley penal, drogadicción, alcoholismo, bullying, pandillaje; incluyen actividades lúdicas con contenido jurídico para los escolares. Asimismo, se brinda información sobre los servicios que presta la Corte Superior de Justicia de Junín. Además participa la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Junín con el programa “La queja que mejora la justicia”; así como, participa la Coordinación de Servicios Judiciales con el programa de “Módulo de Atención al Usuario Judicial”

5.3. Campañas de promoción de la cultura jurídica ciudadana

Es la promoción de todas las actuaciones y apoyos necesarios destinados a proporcionar información básica sobre los derechos fundamentales, así como los procedimientos y requisitos para garantizar un efectivo acceso a justicia de las personas en condición de vulnerabilidad. Participan funcionarios y operadores de justicia en la labor de diseño, divulgación y capacitación de una cultura cívica jurídica, en especial de aquellas personas que colaboran con la administración de justicia en zonas rurales, urbano marginales y en áreas alejadas o desfavorecidas de las grandes ciudades o en situación de pobreza, instituciones educativas, centros juveniles, cárceles, entre otros.

5.4 Feria “Llapanchikpaq Justicia”

Es el espacio de orientación interinstitucional para acercar los servicios vinculados al sistema de justicia a través de los diversos operadores, con el propósito de proporcionar información básica sobre los derechos fundamentales de las personas en condición de vulnerabilidad, mediante el uso de un lenguaje claro, sencillo y amigable para la ciudadanía. Se realiza de manera simultánea y a nivel nacional, en todas las Cortes Superiores del Justicia del país.

5.5 Orientadoras Judiciales

Son lideresas comunitarias, acreditadas por las Cortes Superiores de Justicia y capacitadas por el Poder Judicial, quienes de manera voluntaria y de forma gratuita, contribuyen al mejoramiento del acceso a la justicia, superando las barreras a las que se enfrentan las personas en condición de vulnerabilidad al momento de hacer valer sus derechos ante el sistema de justicia.

5.6 Justicia de Paz Escolar

Es un programa de solución de conflictos en las instituciones educativas destinado para los escolares, para aplicar la conciliación en los problemas que se presenten en la convivencia escolar, con la finalidad de lograr que los estudiantes resuelvan sus problemas de forma voluntaria y pacífica, promoviendo así la paz social. Y, el centro de conciliación escolar es el espacio físico debidamente señalado y ubicado dentro de la institución educativa, donde la jueza o el juez de paz escolar realizar el procedimiento de conciliación escolar.

5.7 Encuentro de Mujeres Líderes Andinas

El VI Encuentro de Mujeres Líderes Andinas, nos ha permitido articular y empoderar a las mujeres andinas por medio del intercambio de experiencias, constituyéndose como objetivo prioritario promover acciones que contribuyan a eliminar todas las expresiones de discriminación, marginación, exclusión y desigualdad a las mujeres andinas; lo que buscamos es alzar su voz para poner en marcha esfuerzos conjuntos que construyen un mundo libre de inequidades e injusticia, sin temores ni discriminación.

5.8 Normativas

Se vincula a la aprobación por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de los documentos normativos para el desarrollo de los lineamientos dispuestos en las Reglas de Brasilia para el efectivo acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad y que son aplicados por las juezas, jueces, servidores/as jurisdiccionales y administrativos/as del Poder Judicial, tales como: protocolos, directivas, instructivos, formularios, entre otros.

Documentos promovidos por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia y aprobados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, son los siguientes:

Eficacia de las Reglas de Brasilia

Adhesión a la actualización de las Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad, aprobado por la Resolución N° 198-2020-CE-PJ de fecha 20/06/2020.

Niña, Niño y Adolescente

- Instructivo de Tramitación Electrónica de la Inscripción de Declaración Judicial de Paternidad o Maternidad Extramatrimonial ante el RENIEC, aprobado por la Resolución N° 297-2021-GG-PJ de fecha 1/10/2021.
- Protocolo de entrevista única para niñas, niños y adolescentes en Cámara Gesell, aprobado por la Resolución N° 277-2019-CE-PJ de fecha 25/07/2019.
- Protocolo de protección de datos, imagen e integridad en el proceso penal de niñas, niños y adolescentes, aprobado por la Resolución N° 286-2018-CE-PJ de fecha 21/11/2018.
- Protocolo de participación judicial del niño, niña y adolescente, aprobado por la Resolución N° 228-2016-CE-PJ de fecha 31/08/2016.
- Protocolo de justicia de paz escolar, aprobado por la Resolución N° 200-2016-CE-PJ de fecha 10/08/2016.
- Formulario de demanda de aumento de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes, aprobado por la Resolución N° 330-2018-CE-PJ de fecha 19/12/2018.
- Formulario de demanda de pensión de alimentos para niñas, niños y adolescentes, aprobado por la Resolución N° 331-2018-CE-PJ de fecha 19/12/2018.
- Formulario de demanda acumulada de filiación judicial de paternidad extramatrimonial y de alimentos para niñas, niños y adolescentes, aprobado por la Resolución N° 332-2018-CE-PJ de fecha 19/12/2018.

Adolescente en conflicto con la ley penal

- Adhesión del Poder Judicial al Decálogo Iberoamericano sobre Justicia Juvenil Restaurativa, aprobado por la Resolución N° 028-2020-CE-PJ de fecha 15/01/2020.
- Protocolo de aplicación de la mediación penal juvenil, aprobado por la Resolución N° 287-2018-CE-PJ de fecha 21/11/2018.

Adulto Mayor

- Directiva de Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores, aprobada por la Resolución N°042-2022-CE-PJ de fecha 14/02/2022.
- Directiva del Sistema de Alerta Judicial para la persona adulta mayor, aprobada por la Resolución N° 134-2016-CE-PJ de fecha 1/06/2016.

Personas con Discapacidad

- Directiva de procedimiento virtual de restitución de la capacidad jurídica de la persona con discapacidad, de reconocimiento y designación judicial de apoyos y salvaguardias, aprobada por la Resolución N°114-2022-CE-PJ de fecha 29/03/2022.
- Directiva de Alerta Judicial para personas con discapacidad, aprobada por la Resolución N°066-2020-CE-PJ de fecha 12/02/2020.
- Reglamento de transición al sistema de apoyos en observancia al modelo social de la discapacidad, aprobado por la Resolución N° 046-2019-CE-PJ de fecha 23/01/2019.
- Protocolo de atención judicial para personas con discapacidad, aprobado por la Resolución N° 010-2018-CE-PJ de fecha 10/01/2018.

Género

- Directiva de implementación y funcionamiento del lactario para las madres litigantes, aprobada por la Resolución N°138-2016-CE-PJ de fecha 8/06/2016.
- Protocolo de Colaboración entre el Sistema Judicial de Ecuador y Perú para la Investigación y Judicialización de Delitos de Trata, aprobado por la Resolución N°000073-2021-P-CE-PJ de fecha 5/06/2021

Servicio al usuario en situación de pobreza y otras causales de vulnerabilidad

- Reglamento de la Orientadora Judicial, aprobado por la Resolución N° 004-2020-CE-PJ de fecha 8/01/2020.
- Protocolo de Justicia Itinerante, aprobado por la Resolución N° 264-2017-CE-PJ de fecha 8/09/2017.
- Formulario de demanda de declaración judicial de ausencia por desaparición forzada durante el período 1980-2000 (Ley 28413), aprobado por la Resolución N° 473-2019-CE-PJ de fecha 4/12/2019.



5.9 Publicaciones

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia en coordinación con el Fondo Editorial del Poder Judicial realiza la edición y publicación de estudios, ensayos, investigaciones, artículos, buenas prácticas y comentarios a sentencias emblemáticas sobre las Reglas de Brasilia y el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad que se realiza con entidades públicas, instituciones académicas y/o universidades a través de libros y revistas especializadas, en formato impreso y/o digital. Los mismos que se ponen a disposición de jueces/as y servidores/as integrantes de las comisiones distritales.

Libros

Título	ISBN	Fecha	Enlace virtual
Reglas de Brasilia: Vulnerabilidad y acceso a la justicia	978-612-4484-42-1	Julio 2022	https://bit.ly/3xZwRfm
Guía para actores judiciales. Acceso a la justicia de personas refugiadas y migrantes en el Perú desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos	978-612-4474-27-9	Diciembre 2021	https://bit.ly/3yvvG6S
Reglas de Brasilia: género y acceso a la justicia. Tomo 1	978-612-4484-19-3	Julio 2021	https://bit.ly/3RfAohx
Reglas de Brasilia: género y acceso a la justicia. Tomo 2	978-612-4484-20-9	Julio 2021	https://bit.ly/3AA15Yq
Reglas de Brasilia: justicia para reducir las desigualdades sociales	978-612-4484-21-6	Julio 2021	https://bit.ly/3Rmwx2m
Reglas de Brasilia: justicia para transformar la vulnerabilidad en igualdad	978-612-4484-22-3	Julio 2021	https://bit.ly/3ltOHuP
Cuaderno de sentencias emblemáticas: para la protección y garantía de los derechos de las personas refugiadas y migrantes en América del Sur	978-612-4474-11-8	Marzo 2021	https://bit.ly/3NSaiOL
Acceso a la justicia: discriminación y violencia por motivos de género	978-612-48118-9-0	Diciembre 2020	https://bit.ly/3yqE3QN
Reglas de Brasilia: justicia que protege a las poblaciones vulnerables	978-612-4484-07-0	Octubre 2020	https://bit.ly/3ImI9PD
Mediación y justicia juvenil restaurativa	978-612-4484-04-9	Agosto 2020	https://bit.ly/3yvv15o
Protección y acceso a la justicia para niñas, niños y adolescentes. A 30 años de la Convención sobre los Derechos del Niño	978-612-48118-6-9	Noviembre 2019	https://bit.ly/3nLZG9t
Concurso de dibujo y punta "Valor para cambiar"	-	Noviembre 2019	https://bit.ly/3ar5KkM
Reglas de Brasilia: por una justicia sin barreras	978-612-47924-0-3	Abril 2019	https://bit.ly/3OTLirJ
100 Reglas de Brasilia	-	Septiembre 2018	https://bit.ly/3RiShf9

Protocolo de atención judicial de personas con discapacidad	-	Enero 2018	https://bit.ly/3yNR34I
---	---	------------	---

Revista especializada

Título	ISBN	Fecha	Enlace virtual
Revista "Llapanchikpaq Justicia", Vol. 5, N.º5	2709-6491 [en línea]	Julio-diciembre 2022	https://bit.ly/3RkE01R
Revista "Llapanchikpaq Justicia", Vol. 4, N.º4	2709-6491 [en línea]	Enero-junio 2022	https://bit.ly/3RkE01R
Revista "Llapanchikpaq Justicia", Vol. 3, N.º3	2709-6491 [en línea]	Julio-diciembre 2021	https://bit.ly/3P49Dec
Revista "Llapanchikpaq Justicia", Vol. 2, N.º2	2709-6491 [en línea]	Enero-junio 2021	https://bit.ly/3lovI4N
Revista "Llapanchikpaq Justicia", Vol. 1, N.º1	2709-6491 [en línea]	Julio-diciembre 2020	https://bit.ly/3APuePx

5.10 Convenios

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia desarrolla los mecanismos marco y específicos de cooperación interinstitucional para la eficacia de las Reglas de Brasilia y en beneficio de las personas en situación de vulnerabilidad, que se llevan a cabo entre el Poder Judicial con los organismos internacionales, entidades gubernamentales, universidades y organizaciones de la sociedad civil.

Promovimos y se suscribieron convenios con la Universidad de A Coruña (España), la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia (UNIA), el Programa Interamericano de Facilitadores Judiciales de la Organización de los Estados Americanos (PIFJ/OEA), entre muchos otros.

- Se tiene el Convenio Específico N° 003 de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Corte Superior de Justicia de Junín y el Gobierno Regional de Junín, el mismo que tiene vigencia de 2 años, hasta el 16 de marzo del 2025.
- Asimismo, se tiene en trámite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial – Comisión de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia de Junín y la Municipalidad Provincial de Huancayo.

5.10 Capacitaciones

La Comisión Permanente de Acceso a la Justicia realiza el fortalecimiento de las capacidades de las juezas, jueces, servidores/as jurisdiccionales y administrativos/as del Poder Judicial sobre las Reglas de Brasilia y el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad a través del desarrollo

de diversas actividades, tales como: congresos, diplomados, cursos, seminarios, talleres, entre otros, llevados a cabo a nivel nacional e internacional.

Mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-CDAJPCVYJC-CSJJU/PJ se ha cursado la invitación a los señores Jueces Superiores, Especializados, Jueces de Paz Letrados, Personal Jurisdiccional y Administrativo del Distrito Judicial a formar parte del programa de actividades de la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad de la Corte Superior de Justicia de Junín, a efectos de crear un banco de datos que permita gestionar las actividades para el fortalecimiento de las capacidades de las personas en condición de vulnerabilidad del Distrito Judicial de Junín.

En coordinación con el Aula Virtual del Poder Judicial se han programado los siguientes cursos virtuales gratuitos:

Denominación	Inscripciones	Inicio	Fin
Curso virtual: Reglas de Brasilia y Justicia Itinerante	20/2/2024 28/2/2024	04/3/2024	22/3/2024
Curso virtual: Reglas de Brasilia y Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad	11/3/2024 19/3/2024	8/4/2024	26/4/2024
Curso virtual: Nuevos estándares jurídicos sobre la obligación de garantizar el derecho de las personas LGTBQI+	15/4/2024 22/4/2024	6/5/2024	31/5/2024
Curso virtual: Proceso simplificado y virtual del proceso de pensión de alimentos y de filiación para niñas, niños y adolescentes	20/5/2024 27/5/2024	3/6/2024	21/6/2024
Curso virtual: Entrevista única en Cámara Gesell	17/6/2024 24/6/2024	8/7/2024	26/7/2024
Curso virtual: Participación judicial de la niña, niño y adolescente	15/7/2024 22/7/2024	5/8/2024	23/8/2024
Curso virtual: Enfoque de discapacidad en la gestión pública	19/7/2024 24/7/2024	12/8/2024	29/8/2024
Curso virtual: Disposiciones para la atención judicial de personas adultas mayores	19/8/2024 26/8/2024	9/9/2024	27/9/2024

Curso virtual: Lengua de señas peruana para la atención de personas con discapacidad	20/8/2024 27/8/2024	2/9/2024	27/9/2024
Curso virtual: Acceso a la justicia para personas con discapacidad	16/9/2024 23/9/2024	7/10/2024	25/10/2024
Curso virtual: Justicia Juvenil Restaurativa y Terapéutica	21/10/2024 28/10/2024	4/11/2024	22/11/2024
Curso virtual: Discapacidad e inimputabilidad	28/10/2024 4/11/2024	11/11/2024	29/11/2024
Curso virtual: Protección de las niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales	29/10/2024 4/11/2024	11/11/2024	29/11/2024

6. ÁREA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

El área de prensa y comunicaciones de la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia; así como de la Comisión Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, tienen las siguientes funciones:

- Elaboración de contenidos informativos sobre las diferentes actividades desarrolladas por la comisión, a través de diversas plataformas.
- Difusión de las actividades realizadas por la comisión a través de diversos medios. Escritos, audiovisuales y redes sociales.
- Elaboración de productos comunicativos: notas informativas, piezas gráficas, videos, boletines, revista digital, entre otros.
- Elaboración de estrategias comunicacionales según las actividades desarrolladas por la comisión.
- Coordinación sobre el trabajo conjunto de la secretaria técnica de la Comisión Permanente con las Comisiones Distritales de Acceso a la Justicia.

Canales oficiales en medios de comunicación

Página web

https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/ajpvyjc/s_ajpvcyjc/as_acceso_justicia_inicio

Facebook

<https://www.facebook.com/AccesoPJ/>

Twitter

<https://twitter.com/accesopj>

Youtube

<https://www.youtube.com/@poderjudicialcomisiondeacc731>

7. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

El seguimiento es un proceso continuo, oportuno y sistemático que analiza el avance en el cumplimiento de las políticas nacionales y planes. Comprende la recopilación periódica de información, su registro sistematizado y un análisis descriptivo que compara lo obtenido respecto a lo esperado (CEPLAN, 2021).

El proceso de seguimiento de las actividades operativas se lleva a cabo de forma mensual y en coordinación con las CDAJPCV de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, ello acorde a las pautas metodológicas establecidas por CEPLAN.

Posteriormente esta información será remitida a la Gerencia de Planificación de la Gerencia General del Poder Judicial para su verificación y/o registro en el aplicativo informático CEPLAN.

Culminadas las actividades desarrolladas, estas deberán de ser reportadas en el Sistema de Seguimiento y Evaluación, consignando la información solicitada en las fichas de seguimiento. Su llenado constituye una declaración jurada de veracidad sobre su contenido, debiendo ser supervisada por la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia.

MATRIZ DEL PLAN DE TRABAJO

En la matriz se presenta las metas mínimas a lograrse y reportarse en este año 2024, sin que ello sea limitativo a otras actividades o buenas prácticas que la Comisión Distrital de Acceso a la Justicia de la Corte Superior de Justicia proponga para su implementación y que deberá comunicar a la Comisión Permanente de Acceso a la Justicia.

PEI del Poder Judicial del Perú al 2030																			
OEI.03 Mejorar el diseño del flujo de litigiosidad para las personas en proceso judiciales																			
Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI)	Acciones Estratégicas Institucionales (AEI)	Actividad Operativa	Indicador	Unidad de Medida	Tarea	META 2024													
						TRIMESTRE I			TRIMESTRE II			TRIMESTRE III			TRIMESTRE IV			Meta anual 2024	Presupuesto
						E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D		
AEI.03.03 : Programas de Justicia Itinerante implementados para las poblaciones en condición de vulnerabilidad	AO.02 Ejecución de campañas itinerantes, recepción de demandas, realización de jornadas de audiencias itinerantes y/o de emisión de sentencia en las zonas rurales, nativas, urbano	Campañas de Justicia Itinerante realizadas	Número	Efectuar campañas de Justicia Itinerante (Programados por la Comisión Distrital)			1	2	3	3	2	2	2	2	17	S/42,000.00			
		Personas beneficiadas por campañas de Justicia Itinerante	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención			50	200	300	300	200	200	200	200	1650				
		Mesas de partes itinerantes	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención			1	2	2	2	2	2	2	2	15				
		Número de actuaciones judiciales realizadas a través de la Justicia Itinerante	Número	Recepcionar demandas y denuncias en la Mesa de Partes Itinerante							15				15	30			
	Desarrollar audiencias itinerantes								7				8		15				



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



Acceso a la Justicia
de Personas en Condición de Vulnerabilidad
y Justicia en tu Comunidad

	marginales y/o en pobreza			Emitir sentencias y/o autos finales itinerantes						7				8		15			
AEI.03.05 : Programa Nacional de Acceso a la Justicia de Personas Vulnerables y Justicia en tu Comunidad adecuado en beneficio de la sociedad	AO.05 Realización de campañas para la promoción de la cultura jurídica y el acceso a la justicia	Campañas realizadas en Centros Educativos, Centros de Salud, Centros Penitenciarios, Centros Juveniles, Centros de Atención Residencial y Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor	Realización de campañas para la promoción de la cultura jurídica y el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad	Efectuar campañas de promoción de la cultura jurídica en instituciones educativas						1	1	1	1	1	1	7	S/5,200.00		
			Efectuar campañas de promoción de la cultura jurídica en centros de salud, centros residenciales, albergues, entre otros										1	1				2	S/2,000.00
			Efectuar campañas de promoción de la cultura jurídica en Centros Penitenciarios												1	1	1	3	S/1,477.00
			Efectuar campañas de promoción de la cultura jurídica en Centros Juveniles									1						1	S/1,000.00
		Llevar a cabo ferias nacionales simultaneas "Llapanchikpaq Justicia" en 35 Cortes Superiores de Justicia	Llevar a cabo ferias nacionales simultaneas "Llapanchikpaq Justicia: Promoviendo una cultura jurídica de derechos" en 35 Cortes Superiores de Justicia												1			1	S/8,000.00
		Llevar a cabo ferias nacionales simultaneas "Llapanchikpaq Justicia: Por la No Violencia de Género" en 35 Cortes Superiores de Justicia	Llevar a cabo ferias nacionales simultaneas "Llapanchikpaq Justicia: Por la No Violencia de Género" en 35 Cortes Superiores de Justicia													1		1	S/5,000.00
	Personas beneficiadas Campañas y Ferias Llapanchikap Justicia	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención de las campañas realizadas en Centros Educativos, Centros de Salud, Centros Penitenciarios, Centros Juveniles,													100			



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ



COMISIÓN PERMANENTE
Acceso a la Justicia
de Personas en Condición de Vulnerabilidad
y Justicia en tu Comunidad

		Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención nacionales simultaneas "Llapanchikpaq Justicia" en 35 Cortes Superiores de Justicia								250	250	500	
AO.07: Realización de actividades académicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad	Actividades académicas sobre acceso a la justicia de personas en condición de vulnerabilidad	Número	Realizar cursos			4							4	
	Juezas y jueces capacitados	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención			42							42	
	Servidores jurisdiccionales y administrativos capacitados	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención							60	60		120	
	Servidores de otras instituciones públicas participantes	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención							60	60		120	
	Otros participantes (público en general)	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención							50	50		100	
AO.08 Implementación y fortalecimiento del servicio de orientadoras judiciales	Orientadoras judiciales acreditadas	Número	Formar y acreditar a orientadoras judiciales					13					13	S/700.00
	N° de casos acompañados y/o atendidos	Número	Reportar trimestralmente los casos acompañados por las orientadoras judiciales					400					400	



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

COMISIÓN PERMANENTE



Acceso a la Justicia
de Personas en Condición de Vulnerabilidad
y Justicia en tu Comunidad

AO.09 Fortalecer la justicia de paz escolar	Número de colegios implementados con la Justicia de Paz Escolar	Número	Formar y acreditar a Jueces/zas y secretarios/as de Paz Escolar en los colegios				1	2	1	2	1					7	
	Número de atenciones realizadas	Número	Número de atenciones realizadas					5	5	5	5					20	
AO.13 Realización de encuentros para la cooperación intra e interinstitucional	Número de encuentros regionales, nacionales e internacionales	Número	Realizar encuentros regionales										1			1	S/3,000.00
	Número de participantes	Número	Reportar ficha de seguimiento y formatos de atención										500			500	
S/68,377.00																	



Firmado digitalmente por AVILA
HJAMAN Neil Erwin FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 08:38:17 -05:00



Firmado digitalmente por CEDRON
SAMANIEGO Elena Sara FAU
20568198272 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.03.2024 08:39:01 -05:00